

INFORME RELATIVO AL RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA PREVISTA EN EL ART. 133.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, SOBRE ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO “TABERNA HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA”.

Habiendo expirado el plazo de diez días hábiles otorgado por Decreto N°: 2022/6357, de fecha 04/05/2022, a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia, del anteproyecto de Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba”, a fin de que los ciudadanos y entidades que lo considerasen conveniente pudieran hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de su aprobación y objetivos, a través del correo electrónico joaquin.sama@ayuncordoba.es, que ha estado operativo para estos efectos hasta el cumplimiento del citado plazo, no se ha recibido propuesta alguna al respecto, tan sólo se realizó por este Director General de Coordinación una aclaración a consulta de una entidad a efectos de solicitar ya el Distintivo, contestándose que el plazo de inscripción se iniciará desde la entrada en vigor, en su caso, de la Ordenanza, previos los trámites legales procedentes.

Por tanto, procede continuar con la tramitación establecida, haciéndose público el presente informe en el Portal de Transparencia/Plan Normativo.

En Córdoba, fechado y firmado por medios electrónicos

**EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO**

Fdo.: Joaquín Sama Tapia

Hash: f1b3ae3ca61f461e0114d8a851ba077dac67e6582518a6596804f56333ead31052a8a90c8b402b6f6a22d7534cd7265807e33a12c72997901a05a391b9e561ab | P.ÁG. 1 DE 2

